



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00012299-0

Guayaquil, 25 de febrero de 2019

Abogado
 Guillermo Javier Franco Andrade
 Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00001664 del 25 de febrero del 2019, se resolvió declarar la disolución de la compañía **COMPANY SECURITY PRIVATE AND INVESTIGATION SECURITYPRIVATE CIA. LTDA.**, por incurrir en las causales de disolución de oficio establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 377 de la Ley de Compañías, y se lo designó a usted como **LIQUIDADOR**.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades y responsabilidades determinadas en la Ley de Compañías, su normativa secundaria de aplicación y en el estatuto social de la compañía.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; no obstante, por tratarse de una disolución de oficio, no se le puede extender la responsabilidad solidaria establecida en el artículo 386 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **COMPANY SECURITY PRIVATE AND INVESTIGATION SECURITYPRIVATE CIA.LTDA. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."

Guayaquil,

15 ABR 2019

Ab. Guillermo Javier Franco Andrade
C.C. No. 0908915346 (Código dactilar V1343V2242)

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
 Teléfonos: (04) 3728500
 www.supercias.gob.ec

Exp: 716106/ Tr 12060-0057-18

Andrade

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.658
FECHA DE REPERTORIO:01/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:14:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil diecinueve queda inscrita:

1. Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00001664, dictada el 25 de febrero del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene la **Disolución**, de la compañía **COMPANY SECURITY PRIVATE AND INVESTIGATION SECURITYPRIVATE CIA. LTDA.**, de fojas 256 a 257, Registro Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada número 34. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Oficio N° SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00012299-O dictada el 25 de febrero del 2019, por el Intendente Nacional de Compañías (S), **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la compañía **COMPANY SECURITY PRIVATE AND INVESTIGATION SECURITYPRIVATE CIA. LTDA.**, a favor de **GUILLERMO JAVIER FRANCO ANDRADE**, de fojas 19.373 a 19.374, Registro de Nombramientos número 5.509.

ORDEN: 14658



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de mayo de 2019

REVISADO POR: 

Nº 0594244



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO**

RECIBIDO

17 MAY 2019

HORA

FIRMA:

[Handwritten signature]